EXPTE. D- 1984 /16-17

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

R E S U E L V E

Expresar su más profunda preocupación ante la decisión de Jorge Macri -Intendente del partido de Vicente López y Presidente del Grupo BAPRO- de elegir la banca privada para depositar siete (7) millones de pesos que corresponden a fondos municipales, violando así la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Carta Orgánica del Banco Provincia.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JUAN MANUEL CHERPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dip. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente resolución, tiene por finalidad dar conocimiento público a otro hecho que se suma a las irregularidades manifiestas del actual Intendente del partido de Vicente López y quién además preside el Grupo B.A.P.R.O, Jorge Macri. En este caso particular, hemos podido observar según la rendición de cuentas de fines del año 2015 que el funcionario ha decidido depositar un "sobrante" de fondos municipales de siete millones de pesos en la banca privada del Banco Galicia, siendo que los fondos municipales deberían estar en el Banco Provincia.

Esto es, en principio, un acto jurídico que va en contra de lo establecido según lo que dicta la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y la Carta Orgánica del Banco Provincia y, en un segundo lugar, una clara demostración de ostentación en contra del sentido común social, siendo que el funcionario preside el Grupo Bapro desde que asumió el nuevo gobierno provincial.

Avanzando en nuestro razonamiento y dejando a un costado la real incompatibilidad generada por aceptar el doble cargo del que goza Jorge Macri, es menester mencionar que la elección de depositar siete millones de pesos ($7.000.000) en la banca privada, contraría disposiciones legales sobre las cuales hay

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Cia. BS. AS.

suficiente jurisprudencia por parte del Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires.

En 2002 y en 2008, el Tribunal de Cuentas objetó la colocación de plazos fijos por parte de la Municipalidad de Trenque Lauquen en el banco Credicoop, a raíz de las cuales se generaron las sanciones respectivas para el intendente en su cargo y sus funcionarios.

Más no se trata tan sólo del plazo fijo colocado en el Banco Galicia, dentro de la misma rendición de cuentas del presupuesto 2015 del municipio de Vicente López, surgió que existe otro plazo fijo de cuatrocientos veintitrés mil millones de pesos (423.000.000). La radicación, no se supo precisar porque no hubo datos suficientes que la respalden. Es decir que, en suma, son cuatrocientos treinta millones de pesos (430.000.000) que el municipio no ejecutó. Admitamos por el momento que podría llegar a ser una estrategia para generar un desvío de fondos municipales para destinos inciertos, sin tener en cuenta el largo debate dado entre las autoridades de la provincia y los municipios, afirmando que la banca privada brinda mejores tasas de interés para tales fondos.

Haciendo referencia específicamente a los artículos violados, podemos citar el Artículo 194° de la Ley Orgánica de las Municipalidades[1] sobre el que versa que la apertura de cuentas corrientes se efectuará en todos los casos en el Banco de la Provincia, con excepción de la Municipalidad de La Plata. En conjunción con el anterior se suma el Artículo 7° de la Carta Orgánica del Banco Provincia.

Por su parte, el Artículo 240° de la L.O.M establece la nulidad de los actos jurídicos del Intendente, en tanto no estén constituidos según la forma y contenidos establecidos en el marco normativo. Esto supone que los funcionarios municipales deben

[1] En adelante, L.O.M.

bregar por el cumplimiento de lo ya establecido legalmente, en caso contrario, serán adjudicadas las responsabilidades que corresponden al artículo que precede. Lo establecido prohíbe la ejecución excedida en el uso de facultades ya designadas, es decir, las acciones que infringen los deberes que les conciernen en razón de sus cargos. Es por esto que, ante el caso particular, es posible afirmar que la responsabilidad directa recae en cabeza del Intendente, Jorge Macri, -como así también del Contador designado- quien deberá asumir las sanciones que se establecen para dichos casos de palpable irresponsabilidad.

Asimismo, el Artículo 243° de la L.O.M establece las sanciones que corresponden ante el abuso de facultades, las mismas que se aplicaron en el fallo del Tribunal de Cuentas con el Municipio de Trenque Lauquen.

Es por todo lo expuesto que solicitamos se haga valer lo normado, sancionando a quién fuere responsable y colocando los fondos municipales donde corresponde con la finalidad de fomentar el cumplimiento de los marcos normativos y la inversión nacional.

Por todo lo expresado es que solicito al cuerpo de legisladores acompañen la presente resolución.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dip. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires